CONTRATO Nº 40/15

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS ENTRE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 15, Acta Nº 42 de fecha 22 de octubre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. FEDERICO FRONTANILLA**, con C.I. Nº 524.067, Presidente de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80017709-6, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 19 de fecha 01/06/2015, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Estatutos Sociales que consta en Escritura Pública Nº 115 de fecha 20 de marzo del año 1998, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. Amada Núñez, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 908-462, constituyendo domicilio en la calle Mcal. López Nº 347 de la ciudad de Lambaré - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***SDA PARAGUAY S.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Repuestos Menores para computadoras"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.349 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 24/15 *"Adquisición de Repuestos Menores para computadoras"* con Nº de ID 288.349 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 15, Acta Nº 42 del 22 de octubre de 2015.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 903.462
Lambaré

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Nº de Ítem	Bienes a ser adquiridos
1	RAM DDR3 de 4 GB
2	RAM DDR3 de 2 GB
3	Tarjeta de Red 10/100 PCI
4	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI
5	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB
6	Procesador I5 o similar, 3.0 mínima
7	Placa Madre para Procesador I5 o similar, con soporte 4 GB de RAM
8	Cooler para Procesador INTEL
9	Cooler para procesador AMD
10	Cable USB de Impresora
11	Prolongador Cable USB convencional
12	Prolongador Cable USB de 2 metros o mas
13	HUB USB
14	Disco duro SATA de 500 GB
15	Disco Duro IDE 320 GB mínimo
16	Kit Gabinete ATX
17	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500 W reales en adelante
18	Lector Grabador de CD/DVD SATA
19	Teclado Multimedia Conexión USB en español
20	Teclado Multimedia Conexión PS/2 en español
21	Mouse Óptico con Scroll PS/2
22	Mouse Óptico con Scroll USB
23	Mouse USB mini retráctil para Notebook
24	Mouse Pad
25	Router Wireless
26	Conectores Ficha RJ45
27	UPS de 650 VA o superior
28	Switch Ethernet 8 puertos
29	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra
30	Adaptador disco SATA a USB (HDD dual Hacking)
31	Batería de 7 amperes 12 volts interna para UPS

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

La Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero** emitirá una orden de provisión en la que se especificarán los bienes requeridos, pudiendo remitirse este vía fax o correo electrónico a **EL PROVEEDOR**, quién deberá entregar los bienes solicitados, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré

corridos siguientes de recibido el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión con acuse de recibo por parte de **EL PROVEEDOR**; en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los días viernes de 07:30 a 12:30.

La persona encargada por el **Fondo Ganadero** de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los bienes entregados.

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

La modalidad de contratación es por contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el **monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 8.989.000.- (Guaraníes: ocho millones novecientos ochenta y nueve mil)**, y el **monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 17.062.000.- (Guaraníes: diecisiete millones sesenta y dos mil) ambos IVA incluido**.

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	32101601-9999	RAM DDR3 de 4 GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	Unidad	2	3	Gs 161.000	Gs 483.000
2	32101601-001	RAM DDR3 de 2 GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 91.000	Gs 364.000
3	43201405-001	Tarjeta de Red 10/100 PCI	TP-LINK	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 33.000	Gs 66.000
4	43201405-001	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI	TP-LINK	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 68.000	Gs 136.000
5	43201405-001	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB	TP-LINK	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 77.000	Gs 154.000
6	43201503-001	Procesador I5 o similar, 3.0 mínima	INTEL CORE	USA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 1.280.000	Gs 5.120.000
7	43201513-004	Placa Madre para Procesador I5 o similar, con soporte 4 GB de RAM	ASROCK	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	4	Gs 320.000	Gs 1.280.000
8	43201538-001	Cooler para Procesador INTEL	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	2	3	Gs 100.000	Gs 300.000
9	43201538-001	Cooler para procesador AMD	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 100.000	Gs 200.000
10	43201552-004	Cable USB de Impresora	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 13.000	Gs 26.000

CDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 903.462
Mariscal López 347 y Lambaré

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

11	43201552-004	Prolongador Cable USB convencional	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 33.000	Gs 66.000
12	43201552-004	Prolongador Cable USB de 2 metros o mas	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	2	3	Gs 45.000	Gs 135.000
13	43201552-009	HUB USB	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	2	3	Gs 36.000	Gs 108.000
14	43201803-001	Disco duro SATA de 500 GB	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	2	4	Gs 303.000	Gs 1.212.000
15	43201803-001	Disco Duro IDE 320 GB mínimo	SEAGATE	USA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 425.000	Gs 850.000
16	43211601-001	Kit Gabinete ATX	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 235.000	Gs 940.000
17	43211601-002	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500 W reales en adelante	MTEK	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 135.000	Gs 540.000
18	43211606-011	Lector Grabador de CD/DVD SATA	LG	COREA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 110.000	Gs 220.000
19	43211706-002	Teclado Multimedia Conexión USB en español	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 45.000	Gs 180.000
20	43211706-003	Teclado Multimedia Conexión PS/2 en español	MTEK	CHINA	Unidad	Unidad	2	3	Gs 50.000	Gs 150.000
21	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll PS/2	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 25.000	Gs 50.000
22	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll USB	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	3	5	Gs 29.000	Gs 145.000
23	43211708-003	Mouse USB mini retráctil para Notebook	SATE	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	Gs 39.000	Gs 78.000
24	43211802-001	Mouse Pad	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	5	9	Gs 13.000	Gs 117.000
25	43222609-001	Router Wireless	TP-LINK	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 200.000	Gs 800.000
26	39121311-004	Conectores Ficha RJ45	GENERICO	CHINA	Unidad	Unidad	38	75	Gs 1.000	Gs 75.000
27	39121004-005	UPS de 650 VA o superior	WELLI	CHINA	Unidad	Unidad	3	6	Gs 290.000	Gs 1.740.000
28	43201410-009	Switch Ethernet 8 puertos	TP-LINK	CHINA	Unidad	Unidad	3	5	Gs 70.000	Gs 350.000

DA PARAGUAYA S.A.
Teléfax (595-21) 903.462
Mariscal López 247 - Lambaré

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

29	39121311-001	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 25.000	Gs 100.000
30	43201552-001	Adaptador disco SATA a USB (HDD dual Hacking)	VANTEC	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	Gs 300.000	Gs 300.000
31	26111707-002	Batería de 7 amperes 12 volts interna para UPS	FRISST POWER	CHINA	Unidad	Unidad	4	7	Gs 111.000	Gs 777.000
									Precio Total:	**Gs 17.062.000**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***":

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$
Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato suscripto ente las partes, lo cual se avalará mediante informe emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 2.843.000.-
2016	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 14.219.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.349.-

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 903.462
Mariscal López 347 - Lambaré

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la orden de provisión y nota de verificación de los bienes proveídos, firmadas por el Gerente de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizaran dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.----------

El **Fondo Ganadero**, no otorgará anticipos.----------

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que le correspondan.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 9 de Noviembre de 2015 hasta el 8 de Noviembre de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por cada 1 (uno) día de atraso en la provisión de los bienes en las condiciones fijadas y será aplicada sobre la factura que generó el atraso. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, las cuales deberán estar específicamente descriptas en la factura de la siguiente forma "multa por atraso por entrega de los servicios solicitados". Reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 903 482
Mariscal López 347 - Lambaré

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.-

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

SOLANO MAGUNACHA
Teletax: (595 21) 904.868
Mariscal López 347 - Lambaré

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. FEDERICO FRONTANILLA
Presidente
SDA PARAGUAY S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 902 462

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica